

Párrafo. Los terrenos descritos en el artículo 1 serán transferidos al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

Artículo 2. Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) a realizar los pagos correspondientes, siempre sustentados en las tasaciones de la Dirección General de Catastro Nacional, institución del Estado creada para tales fines.

Artículo 3. En caso de que no se llegue a un acuerdo amigable con los propietarios de los terrenos precedentemente descritos, para su adquisición por parte del Estado dominicano, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) realizará todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo con las leyes, para obtener su expropiación.

Artículo 4. Se declara de urgencia que el Estado dominicano entre en posesión de las porciones de terrenos indicadas, a fin de que puedan concluirse de inmediato los trabajos señalados, luego de ser cumplidos los requisitos exigidos por la ley.

Artículo 5. Envíese al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), al director general de Bienes Nacionales, al abogado del Estado y a los registradores de títulos correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 673-22 que modifica el artículo 3 del Dec. núm. 595-22, que crea la Comisión de Fomento al Ordenamiento Territorial, Planificación y Desarrollo Sostenible de la provincia Santo Domingo. Dispone que el Ministerio de Cultura formará parte de dicha comisión. G. O. No. 11086 del 14 de noviembre de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 673-22

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto núm. 595-22 se creó la Comisión de Fomento al Ordenamiento Territorial, Planificación y Desarrollo Sostenible de la Provincia de Santo Domingo para la elaboración de la Estrategia Provincial de Ordenamiento Territorial, Planificación y Desarrollo Sostenible, denominada “Iniciativa Santo Domingo 205”.

CONSIDERANDO: Que es de suma importancia la inclusión del Ministerio de Cultura como miembro de la Comisión de Fomento al Ordenamiento Territorial, Planificación y Desarrollo Sostenible de la Provincia de Santo Domingo, en virtud del amplio catálogo de

zonas arqueológicas e inventariadas que se encuentran en esta localidad, además de que dicha inclusión fue solicitada mediante el oficio DNPM-D1R-651-2022 del 25 de octubre de 2022.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 41-00. del 28 de junio de 2000. que crea la Secretaría de Estado de Cultura.

VISTA: La Ley núm. 163-01, del 16 de octubre de 2001, que crea la provincia de Santo Domingo y modifica los artículos 1 y 2 de la Ley núm. 5220. sobre División Territorial de la República Dominicana.

VISTA: La Ley núm. 1-12. del 25 de enero de 2012. que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

VISTA: La Ley núm. 247-12. del 9 de agosto de 2012. Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley núm. 10-21. del 11 de febrero de 2021. que modifica las leyes que crearon las secretarías de Estado (hoy ministerios) de Hacienda, Economía, Planificación y Desarrollo, Cultura, Juventud, Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Turismo, Agricultura, Administración Pública, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Industria y Comercio, y Educación.

VISTO: El Decreto núm. 595-22. del 14 de octubre de 2022. que crea la Comisión de Fomento al Ordenamiento Territorial, Planificación y Desarrollo de la Provincia de Santo Domingo para la elaboración de la Estrategia Provincial de Ordenamiento Territorial. Planificación y Desarrollo Sostenible. denominada “Iniciativa Santo Domingo 2050”.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se modifica el artículo 3 del Decreto núm. 595-22, del 14 de octubre de 2022. que crea la Comisión de Fomento al Ordenamiento Territorial, Planificación y Desarrollo Sostenible de la Provincia de Santo Domingo, con el único propósito de agregar al Ministerio de Cultura como parte de los miembros del referido órgano.

ARTICULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022). año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER